

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 22 de mayo de 1969 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Depositarios de Fondos de Administración Local, en resolución del concurso de traslados convocado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 3 de abril de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" de 16 del mismo mes) y de 16 de mayo de 1968, ampliando plazas ("Boletín Oficial del Estado" de 28 del mismo mes).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos contra la valoración de méritos específicos publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 25 de febrero de 1969,

Este Ministerio ha acordado otorgar los nombramientos definitivos de Depositarios de Fondos de Administración Local, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Categorías primera, segunda y tercera
Provincia de Madrid:

Diputación Provincial: Don Leonardo Catarineu Valero.

Ayuntamiento de Aranjuez: Don Benito Márquez Medina.

Categorías de cuarta y quinta
Provincia de Madrid:

Ayuntamiento de Cercedilla: Don Rafael González-Estrada Romero.

Ayuntamiento de Chinchón: Don Francisco García Fernández.

Ayuntamiento de Pinto: Doña María Jesús Echegaray Quirós.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado".

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviera lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas

por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas, y cuidarán, en particular, del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1969.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 18 de junio de 1969).

(G. C.—3.930)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 18 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización de las calles de Carolina Coronado, Máximo Carazo y Santa Elena (parcial).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de junio de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.157)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 18 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de las calles del Apóstol Santiago (total) y Montejurra (parcial).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría

del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de junio de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.158)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/67, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Antonio Jiménez Delgado, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Alfonso Gómez, núm. 6, ha terminado las obras comprendidas en los "Proyectos T-947, 962, 971, 989, 991, 997, 998 y 1.000 de ejecución de acometidas completas de Ø 20 y 40 mm. para suministro de agua a las fincas situadas en la calle Islas Mariapas, núm. 3, y otras en diferentes puntos de Madrid"; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 18 de junio de 1969.—El Delegado, P. A., el Vicepresidente, Ignacio de Santos Cia.

(G. C.—4.029) (O.—79.103)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/67, de 28 de diciembre, se

hace público que la Empresa "Antonio Jiménez Delgado, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Alfonso Gómez, núm. 6, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto S-10 de adquisición e instalación de tubería de Ø 150 y 300 mm. en las calles de Palma Alta, costanilla de San Vicente y Santa Lucía"; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 17 de junio de 1969.—El Delegado, P. A., el Vicepresidente, Ignacio de Santos Cia.

(G. C.—4.030) (O.—79.104)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Instituto Nacional de Colonización

Concurso de suministro: Para un grupo electrógeno móvil de 300 a 330 CV., de procedencia nacional, mixta o extranjera.

Presupuesto: Dos millones cuatrocientas veinticinco mil pesetas (2.425.000 pesetas).

Plazo de entrega: Ciento veinte días desde la fecha de adjudicación.

Examen de documentos: En las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid, avenida del Generalísimo, núm. 2.

Garantía provisional: Resguardo de la Caja General de Depósitos o aval bancario, por un importe de cuarenta y ocho mil quinientas pesetas (48.500 pesetas).

Modelo de proposición: Incluido en el pliego de cláusulas administrativas, particulares y económicas.

Plazo de presentación: Antes de las doce horas del día 26 de julio de 1969, en las Oficinas Centrales, avenida del Generalísimo, núm. 2.

Apertura de pliegos: En las Oficinas Centrales, a las diez horas del día 29 de julio de 1969.

Documentos exigidos: Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas.

Madrid, 24 de junio de 1969.—El Presidente de la Junta Principal de Compras (Firmado).

(G. C.—4.126) (O.—79.161)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Colonización
y Ordenación Rural

Instituto Nacional de Colonización

Concurso de suministro: Para un equipo de sondeos de circulación inversa, de procedencia nacional, parcialmente nacional o extranjera.

Presupuesto: Nueve millones de pesetas (9.000.000 de pesetas).

Plazo de entrega: Ciento ochenta días, a partir de la fecha de la adjudicación.

Examen de documentos. — En las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid, avenida del Generalísimo, núm. 2.

Garantía provisional: Resguardo de la Caja General de Depósitos, por un importe de 180.000 pesetas o aval bancario.

Modelo de proposición: Incluido en el pliego de cláusulas administrativas.

Plazo de presentación: Antes de las doce horas del día 26 de julio de 1969, en las Oficinas Centrales, avenida del Generalísimo, núm. 2, Madrid.

Apertura de pliegos: En las Oficinas Centrales, a las once horas del día 29 de julio de 1969.

Documentos exigidos: Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas.

Madrid, 24 de junio de 1969.—El Presidente de la Junta Principal de Compras (Firmado).

(G. C.—4.127) (O.—79.162)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Colonización
y Ordenación Rural

Instituto Nacional de Colonización

Delegación de Madrid

ANUNCIO

Encontrándose terminadas las obras de reforma de la residencia de la finca "Real Cortijo de San Isidro de Aranjuez", se publica el presente anuncio, para que se realicen las reclamaciones a que pudiera haber lugar, ante la autoridad judicial correspondiente, por daños y perjuicios, deudas de jornales o indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo que sean de cuenta del contratista don Bernardo Fernández de Marcos-Romero de Hombrebueno, adjudicatario de dichas obras.

El presente anuncio se publica con fines a la tramitación necesaria, para proceder en su día a la devolución de la fianza correspondiente, constituida por el adjudicatario, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 1029 de 25 de mayo de 1962 "Boletín Oficial del Estado" número 125.

Madrid, 23 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.112) (O.—79.155)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Colonización
y Ordenación Rural

Instituto Nacional de Colonización

Delegación de Madrid

ANUNCIO

Terminadas las obras de "Reparación de cubiertas, consolidación de cimientos y drenajes, en el pueblo de Belvis de Jarama (Madrid)", se publica el presente anuncio para que quien se considere afectado, pueda reclamar ante la autoridad judicial correspondiente, por daños y perjuicios, deudas de jornales o indemnizaciones derivadas de accidentes acaecidos en el trabajo, que sean de cuenta de la empresa "Construcciones Topesani, Sociedad Anónima", adjudicataria de dichas obras.

El presente anuncio se publica con fines a la tramitación necesaria, para proceder en su día a la devolución de la fianza correspondiente, constituida por la entidad adjudicataria, a tenor de lo dispuesto en el Decreto número 1029 de 25 de

mayo de 1962 "Boletín Oficial del Estado" número 125.

Madrid, 24 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.113) (O.—79.156)

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión

"Clínica Puerta de Hierro"

Por este Centro se ha convocado concurso público CPH-7-69, para la adquisición de:

Instrumental general.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en el tablón de anuncio de la Clínica (San Martín de Porres, número 4), pudiendo ser remitidas por correo a cuantos Industriales lo soliciten.

El plazo de presentación de ofertas finaliza el día siete de julio. Para las ofertas remitidas por correo el plazo será como máximo el día anterior, computándose la fecha consignada en el matasellos.

Madrid, catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

(G. C.—4.114) (A.—56.892)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Minas

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro de Industria ha tenido a bien otorgar las siguientes concesiones de explotación:

Número: 2.198.—Nombre: "Fernando". Mineral: Cuarzo.—Hectáreas: 120.—Términos y provincia: El Boalo y Manzanares el Real (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Madrid, 13 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas (Firmado).

(G. C.—3.890)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación.

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en este BOLETIN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS, INGRESO A CUENTA (90%), EJERCICIO 1967

Mengual Márquez, José. — Plaza Bami, número 27. — Referencia contable K-50.940. — Cantidad a ingresar: 800 pesetas.

Ríos Andrés, Andrés. — Cl. Rodríguez San Pedro, 36. — Referencia contable K-52.041. — Cantidad a ingresar: 2.800 pesetas.

García Fernández, Julia. — Hermsilla, número 137. — Referencia contable K-50.953. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Sanz Hernán, Bonifacio. — San Emilio, número 22. — Referencia contable K-

50.964. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Coin Marín, Miguel. — Luis Piernas, 36. Referencia contable K-50.989. — Cantidad a ingresar: 100 pesetas.

Pérez Avilés, Rafael. — Embajadores, número 169. — Referencia contable K-51.111. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Castrillo Morel, Julián. — Alameda, 15. Referencia contable K-51.122. — Cantidad a ingresar: 400 pesetas.

Jiménez Díaz, Mariano. — Olvido, 90. — Referencia contable K-51.134. — Cantidad a ingresar: 2.500 pesetas.

Castro Mnez., Francisco. — Antonio López, 223. — Referencia contable K-51.146. Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.

Marín Hellín, Jesús. — Joaquín Márquez, 9. — Referencia contable K-51.148. Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.

Sánchez Migallón, Gabriel. — Bandera, número 32. — Referencia contable K-51.152. — Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.

Choclán Pérez, Antonio. — Huerta Manco, 25. — Referencia contable K-51.452. Cantidad a ingresar: 1.400 pesetas.

Gallardo Sánchez, Francisco. — Sandi, número 12. — Referencia contable K-51.456. — Cantidad a ingresar: 1.400 pesetas.

García Rodríguez, Carlos. — Plaza de Puerto Rubio, 18. — Referencia contable K-51.457. — Cantidad a ingresar: 1.400 pesetas.

Martín García, José Luis. — Cl. A Co Irradiación, 11. — Referencia contable K-51.461. — Cantidad a ingresar: 1.400 pesetas.

Toro Robla, Evaristo. — Gani, 11. — Referencia contable K-51.512. — Cantidad a ingresar: 1.100 pesetas.

Muñoz Gómez, Ignacio. — Cl. Co Irradiación, 26. — Referencia contable K-51.547. — Cantidad a ingresar: 600 pesetas.

Sánchez Díaz, Lorenza. — Polvorines, 16. Referencia contable K-51.555. — Cantidad a ingresar: 600 pesetas.

Martínez Bermejo, Milagros. — Valdearribas, 3. — Referencia contable K-51.649. Cantidad a ingresar: 200 pesetas.

Sánchez Martín, Luciano. — Velilla, 6. Referencia contable K-51.661. — Cantidad a ingresar: 200 pesetas.

Valle Albalat, Enriqueta. — Doctor Villalobos, 41. — Referencia contable K-51.664. — Cantidad a ingresar: 200 pesetas.

Garrán Sangrador, Emeterio. — Sandi, número 12. — Referencia contable K-51.669. — Cantidad a ingresar: 100 pesetas.

Llorente Benito, Aurelio. — José Picón, número 22. — Referencia contable K-51.695. — Cantidad a ingresar: 12.700 pesetas.

Concejero Caballero, H. — López de Hoyos, 135. — Referencia contable K-51.697. — Cantidad a ingresar: 11.500 pesetas.

Pablo García, Francisco de. — Corredera Baja de San Pablo, 28. — Referencia contable K-51.753. — Cantidad a ingresar: 4.800 pesetas.

Ballesteros Camarero, C. — San Joaquín, número 9. — Referencia contable K-51.768. Cantidad a ingresar: 3.500 pesetas.

Sánchez García, Mariano. — Marqués de Santa Ana, 1. — Referencia contable K-51.774. — Cantidad a ingresar: 3.500 pesetas.

Martín Sánchez, Angel. — Valverde, 36. Referencia contable K-51.776. — Cantidad a ingresar: 3.400 pesetas.

Gómez Arévalo, Mateo. — Espíritu Santo, 11. — Referencia contable K-51.781. — Cantidad a ingresar: 3.000 pesetas.

Arroyo Arroyo, Zósimo. — Corredera Baja de San Pablo, 35. — Referencia contable K-51.807. — Cantidad a ingresar: Pesetas 1.900.

Santos Santiuste, Carlos. — Espíritu Santo, 38. — Referencia contable K-51.815. — Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.

Alonso Rojo, Primitivo de. — Almirante, 12. — Referencia contable K-51.818. — Cantidad a ingresar: 1.400 pesetas.

Plaza Plaza, Melchor. — San Bernardo, número 3. — Referencia contable K-51.832. Cantidad a ingresar: 14.000 pesetas.

Fernández Barrera, Manuel. — Santo Domingo, 101. — Referencia contable K-51.853. — Cantidad a ingresar: 4.900 pesetas.

Ortega Herrero, Nicolás. — Santo Domingo, 105. — Referencia contable K-51.857. — Cantidad a ingresar: 3.800 pesetas.

Flores Labatru, Concepción. — Santo Domingo, 80. — Referencia contable K-51.878. — Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.

Concejero Dfiez, Juan M. — Unión, 7. — Referencia contable K-51.917. — Cantidad a ingresar: 100 pesetas.

Cabezón Rodríguez, Ignacio. — Buen Suceso, 20. — Referencia contable K-51.930. Cantidad a ingresar: 9.800 pesetas.

Fuente Arias, Pedro. — Serrano Jover, número 11. — Referencia contable K-51.943. — Cantidad a ingresar: 7.400 pesetas.

Martínez Marcos, Joaquina. — Artistas, número 1. — Referencia contable K-52.209. Cantidad a ingresar: 6.100 pesetas.

López Fernández, Vicente. — Serrano Jover, 1. — Referencia contable K-52.032. Cantidad a ingresar: 3.400 pesetas.

Monjas Bartolomé, Gerardo. — Amaniel, 49. — Referencia contable K-52.033. Cantidad a ingresar: 3.400 pesetas.

Carrión Herrero, Joaquín. — Galileo, 93. Referencia contable K-52.036. — Cantidad a ingresar: 3.000 pesetas.

Ruiz Cerro, Vicente. — Génova, 25. — Referencia contable K-52.077. — Cantidad a ingresar: 8.400 pesetas.

Delgado López, Dolores. — Sagunto, 12. Referencia contable K-52.180. — Cantidad a ingresar: 1.400 pesetas.

Carrera Valle, Ubaldo. — Nuestra Señora de las Victorias, 94. — Referencia contable K-52.240. — Cantidad a ingresar: 3.000 pesetas.

Ingelmo Gómez, Francisco. — Artistas, número 40. — Referencia contable K-52.290. — Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.

Castillo Mnez., Esteban. — Bravo Murillo, 213. — Referencia contable K-52.241. Cantidad a ingresar: 3.000 pesetas.

Corro Robledo, Ubaldo. — Maravillas, número 84. — Referencia contable K-52.243. — Cantidad a ingresar: 2.800 pesetas.

San Román Morán, Dámaso. — Bravo Murillo, 213. — Referencia contable K-52.246. — Cantidad a ingresar: 2.800 pesetas.

Fernández Vila, Carmen. — Maravillas, número 72. — Referencia contable K-52.254. — Cantidad a ingresar: 2.500 pesetas.

López Méndez, Fernando. — Hernani, número 72. — Referencia contable K-52.255. — Cantidad a ingresar: 2.500 pesetas.

Fernández Dorado, Ladislao. — San José, número 59. — Referencia contable K-52.267. — Cantidad a ingresar: 2.100 pesetas.

González López, Salvador. — Nuestra Señora de las Victorias, 91. — Cantidad a ingresar: 2.100 pesetas. — Referencia contable K-52.268.

Muñoz Bárcena, Amador. — Teruel, 45. Referencia contable K-52.316. — Cantidad a ingresar: 1.400 pesetas.

Barrio Pedro, Justo, Alvarado, 32. — Referencia contable K-52.326. — Cantidad a ingresar: 1.200 pesetas.

García Benavente, Félix. — Sánchez Preciados, 19. — Referencia contable K-52.332. Cantidad a ingresar: 1.200 pesetas.

Fernández López, Enriqueta. — Marqués de Leis, 1. — Referencia contable K-52.358. Cantidad a ingresar: 800 pesetas.

Merino Matarranz, Modesto. — Infanta Mercedes, 115. — Referencia contable K-52.389. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Núñez Lallana, Manuel. — Alvarado, 9. Referencia contable K-52.390. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Pascual Gonzalo, Amando de. — Alternantera, 12. — Referencia contable K-52.391. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

López García, José Luis. — Mercado de Maravillas, 37. — Referencia contable K-52.425. — Cantidad a ingresar: 100 pesetas.

Martínez Mnez., Jesús. — Lino, 69. — Referencia contable K-52.428. — Cantidad a ingresar: 100 pesetas.

Matías Glez., Julio de. — Lino, 28. — Referencia contable K-52.429. — Cantidad a ingresar: 100 pesetas.

Poyuelo Utanda, Rafael. — Dolores, 4. Referencia contable K-52.431. — Cantidad a ingresar: 100 pesetas.

Rodríguez Fdez., José. — Abel, 13. — Referencia contable K-52.432. — Cantidad a ingresar: 100 pesetas.

Fonseca Fdez., Faustino. — Marcenado, número 42. — Referencia contable K-

52.538. — Cantidad a ingresar: 800 pesetas.

Peña Dguez., Germán. — López de Hoyos, 268. — Referencia contable K-52.556. Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 19 de septiembre 1968. — El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—6.223)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 478.623 de entrada y 271.008 de registro, correspondiente a 29 de enero de 1964, Valores Obligaciones R. E. N. F. E., 127.500 pesetas, propiedad Banca Echevarría, garantía don Luis González Rodríguez, responder obra construcción campo prácticas agrícolas Centro Enseñanza Media y Profesional de Betanzos (La Coruña). — (5.403/1969).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Administrador, Angel Marrón-Gómez.

(A.—56.955)

AYUNTAMIENTOS

CAMPO REAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta del Presupuesto municipal ordinario y la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1968, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan presentarse, por escrito.

Campo Real, 10 de junio de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.051) (O.—79.125)

PINTO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las horas de oficina, para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, los padrones-listas cobratorias de los documentos siguientes: Padrón de agua potable a domicilio; Padrón de motores, calderas, transformadores, etc., y Padrón de accidental del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Pinto, a 17 de junio de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.023) (X.—5.359)

ALCORCÓN

Doña Carmen Menéndez Martínez solicita autorización para instalar bar de cuarta en la calle de Cáceres, bloque 1, de Comusá.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 20 de junio de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.084) (O.—79.136)

Don Julián Alonso González solicita autorización para instalar venta de pan y bollos en la calle de Jabonería, 37, Galería Comercial, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 16 de junio de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.088) (O.—79.140)

ARGANDA DEL REY

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para atender a las obras de acceso y urbanización del terreno destinado a Instituto de Enseñanza Media, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arganda del Rey, 20 de junio de 1969. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.089) (O.—79.141)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base al concurso-subasta para el arrendamiento de la Plaza de Toros en los festejos taurinos a celebrar con motivo de fiestas locales, se encuentran expuestos al público por plazo de ocho días, para que contra los mismos puedan formularse reclamaciones.

Trancurridos que sean estos días sin formularse reclamaciones o resueltas que sean las que se presenten, se anuncia concurso-subasta en las condiciones siguientes:

Objeto de la subasta: Arrendamiento de los festejos taurinos a celebrar en esta localidad los días 14, 15 y 16 de septiembre próximo, consistentes en dos novilladas de cuatro novillos cada una y un festival con cuatro novillos.

Aportación del Ayuntamiento: El Ayuntamiento montará la plaza por su cuenta, que pondrá a disposición del adjudicatario gratuitamente y será la portátil que posee.

Tipo de licitación: Será libre la oferta por parte de los licitadores y en favor del Ayuntamiento.

Fianzas: Provisional, de 10.000 pesetas, y 15.000 la definitiva.

Pliegos de condiciones: Se encuentran en el Ayuntamiento y en horas de oficina.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del que hayan transcurrido ocho de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil de aquél en que finalice el plazo de admisión de pliegos y hora de las doce.

Segunda subasta: Caso de resultar desierto este primer concurso-subasta, se anuncia segunda, por plazo de diez días, con el mismo pliego de condiciones, contándose estos días, también hábiles, a partir del siguiente en que se declare desierto el primer concurso-subasta.

Cadalso de los Vidrios, a 19 de junio de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.090) (O.—79.142)

GETAFE

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento una nueva alineación de fachadas para la calle de Capellanes, en el trozo comprendido entre la plaza del General Palacios y calle de Gálvez, se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual aquellas personas que se consideren afectadas pueden examinar el expediente y plano en la Secretaría municipal y presentar cuantas reclamaciones y observaciones consideren oportunas.

Getafe, 17 de junio de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.091) (O.—79.143)

MANZANARES EL REAL

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 16, el proyecto técnico redactado para la construcción de un nuevo cementerio en esta localidad, se somete a información pública por término de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Manzanares el Real, a 19 de junio de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.092) (O.—79.144)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Gregorio del Real Sánchez ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico en la calle General Mola, número 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el

plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Pozuelo de Alarcón, a 19 de junio de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.093) (O.—79.145)

VALDILECHA

La Corporación en Pleno, a tenor de los artículos 199 y 200 de la ley de Régimen Local, en concordancia con el artículo 27 del Reglamento de Bienes, ha acordado inventariar todos los bienes del Ayuntamiento, mueble e inmuebles, relacionados en los epígrafes respectivos, quedando los mismos expuestos al público por espacio de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Valdilecha, a 20 de junio de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.094) (O.—79.146)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Juan Ramón Cobos Tudela solicita autorización para instalar una frutería en la calle de Sacramento, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 23 de junio de 1969. — El Alcalde, Dionisio Sastre.

(G. C.—4.099) (O.—79.151)

PARLA

Por los señores que a continuación relaciono han sido solicitadas las siguientes industrias.

Peticionario: Angela García Alvarez.

Domicilio: José Antonio, 23.

Actividad: Confección de albarcas.

Peticionario: Gregorio Pozo Medranda.

Domicilio: Carretera Madrid-Toledo, 125.

Actividad: Fabricación de muebles de fornicación.

Peticionario: Leoncio Alfredo Martínez Ortega.

Domicilio: Esperanza, sin número.

Actividad: Taller de muebles metálicos.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Parla, a 21 de junio de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.095) (O.—79.147)

PINTO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las horas de oficina, para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles el pliego de condiciones y los demás documentos para la subasta pública de las obras de pavimentación y saneamiento de la calle Empedrada o de los Herreros, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pinto, a 7 de junio de 1969. — El Alcalde, Daniel Martín.

(G. C.—4.096) (O.—79.148)

Magistratura de Trabajo (número 5 de Madrid)

EDICTO

Don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo núm. 5 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.144/68, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Diego Moreno Jordán, contra "Editora Popular Iberoamericana", en reclamación sobre incumplimiento de contrato, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio del Registro de la Propiedad Industrial, núm. 555.286, cuya relación y tasación es la siguiente:

Título y cabecera de la revista: "Don Quijote", tasada en ochenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 10 de julio próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de agosto próximo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de agosto próximo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce

de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 18 de junio de 1969. El Secretario (Firmado).

(C.—31.875)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de los de esta capital, en los autos incidentales de pobreza número 142 de 1969, seguidos a instancia de doña Manuela Estébanez Porres, representada por el Procurador don Alfonso Gil Meléndez, contra otros y con las desconocidas personas a las que pueda afectar el procedimiento que sobre juicio declarativo de mayor cuantía relativo a validez del testamento de fecha 23 de mayo de 1966, declaración de nulidad e ineficacia de acto jurídico que aparece como testamento ológrafo de don Manuel Sáinz de Porres, de fecha 19 de abril de 1967, y declaración de nulidad e ineficacia de actuaciones de declaración de herederos abintestato y actuaciones conexas a las mismas, ha sido promovido, por providencia de esta fecha se ha acordado dar traslado de dicha demanda con emplazamiento a las expresadas desconocidas personas a las que pueda afectar el mencionado procedimiento de mayor cuantía e incidente de pobreza, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en estos autos personándose en forma en el incidente de pobreza anteriormente referido, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 9 de junio de 1969.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—4.105) (C.—31.876)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación, y bajo el número ciento noventa y ocho de mil novecientos sesenta y nueve, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Basilio Sánchez Balseiro, soltero, hijo de Raimundo y de Justa, natural y vecino de Madrid, donde falleció el día quince de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, haciendo constar que reclaman la herencia sus hermanos Petra, Santiago, Mercedes, Toribio y Angel Sánchez Balseiro; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.952)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, Magistrado-Juez de instrucción número 5 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a carta-orden de la Sección Sexta de esta Audiencia y pieza separada de responsabilidades pecuniarias, dimanantes del sumario 152 de 1961, seguido por estafa, contra Jacinto del Arco Ruiz y José Jimeno Lobera, en la cual, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles que en su día fueron embargados a los procesados y que después se indicarán:

De la propiedad de Jacinto del Arco Ruiz:

Un aparato de radio, marca "Askar", de cinco lámparas. Tasado en 400 pesetas.

Una cocina eléctrica, marca "Balay, pequeña, de dos placas. Tasada en 800 pesetas.

Un mueble aparador de color oscuro, de un solo cuerpo. Tasado en 100 pesetas.

Una mesa camilla. Tasada en 50 pesetas.

Cuatro sillas de madera con asiento tapizado con tela tamedada. Tasadas en 200 pesetas.

Una mesita de madera pequeña, para radio. Tasada en 30 pesetas.

De la propiedad de José Jimeno Lobera:

Cinco lavabos, cinco tazas de water y cinco cisternas. Tasado todo ello en la suma de 3.000 pesetas.

Un cajón conteniendo material diverso y dos rollos de plomo, todo ello tasado en 600 pesetas.

Para el remate de dichos bienes muebles se ha señalado las doce horas y treinta minutos del día 5 de agosto próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, planta baja, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Los bienes muebles descritos, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su tasación.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio de valoración.

Tercera. Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del indicado precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta. Los bienes anteriormente descritos se encuentran depositados en el propio procesado Jacinto del Arco Ruiz, los de su propiedad, y los del procesado José Jimeno Lobera, en la portería de la finca número 34 de la calle Virgen del Lluch, antes Oráculo, a cargo de doña Faustina Ancillo Maroto.

Quinta. Se hace constar a los efectos procedentes, que las cargas anteriores o preferentes seguirán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 23 de junio de 1969. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.879)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en autos ejecutivos número ciento treinta y dos de mil novecientos sesenta y siete, promovidos a instancia de "Talleres y Garaje Alas, Sociedad Anónima", contra don Bernardo Arjonilla Conde, en reclamación de la cantidad, por el presente se hace saber a dicho demandado, dado su ignorado paradero y domicilio, que en la tercera subasta se ha ofrecido por la representación actora la cantidad de cien pesetas por los bienes objeto de remate, automóvil, marca "Fiat", modelo 1.100, matrícula M-139.121, cantidad que como es inferior a las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, se ha suspendido la aprobación de tal remate hasta que transcurra el término de nueve días que confiere el artículo mil quinientos

cinco a dicho demandado, para que dentro de dicho término pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la Ley.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.976)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número veintuno de Madrid se siguen autos de menor cuantía con el número doscientos cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y nueve, promovidos por el Procurador don Francisco de Guinea Gauna, en nombre de don Fernando Gutiérrez de Terán y Arrazola, contra don Juan Antonio Revilla Millán, don Manuel Ardura Menéndez y doña María Josefa de Arcas Albaladejo, sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos se ha dictado la providencia, que copiada literalmente, dice así:

Providencia

Juez, señor Carreras.—Juzgado de primera instancia número veintuno. — Madrid, dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos que le acompañan. Se tiene por parte en los autos que se promueven, en nombre y representación de don Fernando Gutiérrez de Terán y Arrazola, al Procurador don Francisco de Guinea Gauna, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, a virtud del poder que presenta, que le será devuelto dejando relación suficiente del mismo en las actuaciones. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula contra don Juan Antonio Revilla Millán, don Manuel Ardura Menéndez y doña María Josefa de Arcas Albaladejo, la que será sustanciada por los trámites establecidos para el juicio declarativo ordinario de menor cuantía, y, en su virtud, se acuerda conferir traslado de ella a los demandados. En virtud, emplácese a don Juan Antonio Revilla Millán y don Manuel Ardura Menéndez, en sus domicilios, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma y contesten la demanda, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, cuyo emplazamiento lo será practicado en la forma establecida para las notificaciones, con entrega de las copias simples de la demanda y documentos, en sustitución de la cédula que previene el artículo doscientos setenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil. Y por lo que respecta a la demandada doña María Josefa de Arcas Albaladejo, emplácesela, en atención a desconocerse su actual domicilio, mediante edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, notificándola este proveído y concediéndola el plazo de nueve días para que comparezca en los autos personándose en forma, con apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar en derecho, conforme a lo que dispone el artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil; quedando en poder del actuario para, en su momento, las copias simples de la demanda y documentos que se han presentado para la misma.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe. — Carreras.—Ante mí: Antonio Rojí. (Rubricados.)

Y para que a los fines y por el término acordados sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a la demandada doña María Josefa de Arcas Albaladejo, cuyo domicilio actual se ignora, expido la presente en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, Antonio Rojí. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.951)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor

Juez de instrucción número 22 de esta capital, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimante de la pieza separada de responsabilidad civil de la causa número 38 de 1966, instruida por este Juzgado, por delito de conducción ilegal, contra Antenor Serrano González, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, la motocicleta, marca "Rondine", matrícula M-271.676.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de julio próximo y hora de las once, anunciándose por medio de edicto y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del precio que sirvió para la segunda subasta y que ascendió a la suma de 5.250 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrán hacerlo en calidad de ceder a un tercero. Las actuaciones se hallar de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Dado en Madrid, a 18 de junio de 1969. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.878)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por "Trema Osnur, S. A.", contra don Santiago Calvo García, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Una máquina cosechadora "Dania", modelo 9-P, autopropulsada, motor "Standar Leyland", número 19690, chasis M. 11670.

Un automóvil, marca "Citroën", antiguo, matrícula M-87.142.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día doce de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de doscientas doce mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.937)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal del Juzgado número cuatro de los de Madrid, en los autos de juicio de desahucio número doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Vicente Olivares Navarro, Procurador, en nombre de don Segundo Baca Sánchez, contra la sociedad "Pinguino, S. A.", sobre resolución de contrato por falta de pago, he acordado, a instancias de la parte actora, con esta fecha se notifique al demandado antes referido la sentencia dictada en los presentes autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente término literal:

Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría. — Juicio número doscientos cin-

cuenta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho. — En Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — El señor Juez municipal del distrito del Centro número cuatro de Madrid nombrado al margen, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Vicente Olivares Navarro, Procurador, en nombre y con la representación de don Segundo Langa Sánchez, y dirigido por el Letrado don Manuel Barrera Berro; de la otra, como demandada, sociedad "Pinguino, S. A.", domiciliada en la calle de Embajadores, número doscientos sesenta y ocho, de Madrid, actuaciones seguidas como juicio verbal de desahucio por falta de pago; y

Fallo

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato por falta de pago a que los presentes autos se refieren y que transcurridos que sean quince días, desde que una vez firme esta sentencia, la sociedad "Pinguino, Sociedad Anónima", sea apercibida de lanzamiento, deberá desalojar el local sito en la casa número cinco, antes sin número, de la calle de San Nazario, de esta capital (comprendido casa número doscientos veinte de la calle López de Hoyos), pues de no hacerlo, y si lo pidiera la actora, se procederá a su lanzamiento, con expresa condena en costas a la parte demandada. — Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Villanueva y Santamaría (rubricado).

Para que conste y surta los debidos efectos, expido el presente, de orden de Su Señoría, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Antonio Sicilia Pimentel.

(A.—56.934)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario de este Juzgado número siete de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número cuatrocientos doce de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don Celedonio Rico Garrido, en representación de la entidad "Cabezudo y Rico, Sociedad Anónima", contra don Juan Antón García, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al referido demandado, y que se reseñarán, bajo las siguientes condiciones, tasados los bienes en seis mil pesetas:

Que la celebración del remate tendrá lugar el día diez de julio próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número siete, sito en la calle de Cañizares, número diez.

Que los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un frigorífico, marca "Cointra", en funcionamiento, capacidad 220 litros.

Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el efecto el diez por ciento del precio de tasación, una vez descontado el veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.960)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Federico Pinilla Peco, en representación de doña Isabel Maestu Arévalo, asistida de su esposo don Félix Calaza Escudero, contra don Pedro de Felipe González y don Vicente Manga Sáinz, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Julián Sánchez Escribano Rico, Juez municipal propietario del número trece de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición en resolución de contrato de arrendamiento del piso primero, letra F, de la casa número noventa y tres moderno, ochenta y tres antiguo, de la calle de Don Ramón de la Cruz, de esta capital, instados por el Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de doña Isabel Maestu Arévalo, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Madrid, calle de Recoletos, número ocho, asistida de su esposo don Félix Calaza Escudero, defendida por el Letrado don Antonio García Palmero; y el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación del demandado don Pedro de Felipe González, bajo la dirección del Letrado don Adolfo Morales Price, y, asimismo, contra el demandado don Vicente Maga Sáinz, mayor de edad, soltero, mozo de comedor y con domicilio en la calle de Jenner, número ocho, sobre resolución del contrato de arrendamiento anteriormente indicado, y costas del juicio...

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de doña Isabel Maestu Arévalo, asistida de su esposo don Félix Calaza Escudero, contra don Pedro de Felipe González, representado por el también Procurador don Adolfo Morales Vilanova, y contra don Vicente Manga Sáinz, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero, letra F, de la casa número noventa y tres moderno, ochenta y tres antiguo, de la calle de Don Ramón de la Cruz, de esta capital, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, condenando al pago de las costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Vicente Manga Sáinz, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). (A.—56.965)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y en ejecución de la sentencia dictada en el proceso de cognición seguido bajo el número doscientos sesenta y dos de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Félix Solís Fernández, representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra don Antonio Pérez Santana, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Un televisor, marca "Werner", de veintitrés pulgadas.

Una caja registradora, marca "Ungil", marcando hasta noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve con noventa y nueve pesetas.

Una báscula, marca "Barcat", con fuerza para peso hasta cinco kilogramos.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Pedro García Elipa, empleado del demandado.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de diecinueve mil quinientas pesetas, que sirve de tipo a la subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate las doce horas y treinta minutos del día quince de julio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, previniéndose a los licitadores:

Que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada suma; y

Que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Madrid, a diecisiete de junio

de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.932)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número ciento noventa y uno de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de Compañía de Seguros "Assurances Generales", representada por don Felipe Arias Canoyra, contra "Recambios Marcial", sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes, embargados al demandado en dicho procedimiento:

Veinte manguetas de camión de diversos modelos o marcas.

Diez soportes de ballesta de distintos modelos o marcas de vehículos.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de quince mil doscientas pesetas, habiéndose señalado para la celebración de esta segunda subasta el día veintinueve de julio próximo, a las doce horas; previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación:

Que los bienes se encuentran depositados en poder de don Marcial Frías, vecino de Córdoba, plaza de Colón, número dos.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento del importe por el que salen a subasta estos bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nueve.— Ante mí (Firmado). — El Juez municipal (Firmado). (A.—56.974)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintinueve de los de esta capital, dictada en el juicio verbal civil número cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, instado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, a nombre de "Financiera Intercontinental, Sociedad Anónima", contra doña María Teresa Perallón Celma y don Fernando Resel Estévez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes muebles siguientes:

Un televisor, marca "Fercu", de diecinueve pulgadas, modelo 67, con UHF incorporado y cuatro mandos a la izquierda y cinco a la derecha.

Un frigorífico, marca "Kelvinator", de ciento ochenta litros.

Todos cuyos bienes, embargados al demandado don Fernando Resel Estévez, han sido tasados en la suma de ocho mil pesetas, encontrándose depositados en poder del mismo demandado y en su domicilio, calle Virgen del Coro, número tres, décimo, número uno.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día diez de julio próximo, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Ser imprescindible depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—56.935)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en los autos de proceso de cognición número doscientos sesenta y dos de mil novecientos sesenta y siete, seguidos a instancia de "Maderas Raimundo Díaz, S. A.", contra don José Pradells Pallarés, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la valoración, los bienes muebles que le fueron embargados al demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número diecisiete, el día once de agosto próximo y hora de las once.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Diez armarios roperos, de madera, de dos cuerpos, tasados en quince mil pesetas; y Diez camas, de madera, tasadas en diez mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Manuel Pradells Pallarés, hermano del demandado, con domicilio en la calle de Bulaix Baeza, número tres.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado). (A.—56.973)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos doce de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de don Aurelio Morales García, contra don Fernando Macías Arrieta, se ha dictado la siguiente

Sentencia

Madrid, veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de esta capital, ha visto y examinado los autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador de los Tribunales don Rafael Delgado Delgado, en nombre y representación de don Aurelio Morales García, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en esta capital, calle Reina Victoria, número quince, contra don Fernando Macías Arrieta, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en esta capital, avenida Ciudad de Barcelona, número setenta, sobre reclamación de cantidad, estando defendida la actora por el Letrado don José Miguel Gutiérrez Martín; y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Rafael Delgado Delgado, en representación de don Aurelio Morales García, contra don Fernando Macías Arrieta, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a expresado demandado a que pague a la parte actora la suma de quince mil setecientos sesenta y ocho pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de la interpelación judicial y a las costas y gastos de este procedimiento. — Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, si antes la ac-

tora no solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. — Madrid, veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Fernando Macías Arrieta y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Ante mí: El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado). (A.—56.959)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo y en funciones del Juzgado municipal número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguió juicio verbal civil número ciento cinco de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don José Ucha Castro, representado por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer, contra don Enrique Astorga Gómez, sobre reclamación de seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con setenta céntimos, en cuyo juicio en ejecución de sentencia se embargaron al demandado los siguientes bienes:

Un televisor, marca "Philips", de 23 pulgadas.

Un tresillo, tapizado en piel color blanca.

Un aparato de dos puertas laterales.

Un frigorífico, "Westhouse"; de 250 litros.

Los cuales han sido tasados pericialmente en la suma de dieciocho mil trescientas pesetas.

Y a instancia de la parte actora, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha suma; sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y que los referidos bienes se encuentran en poder de la madre del demandado doña Consuelo Gómez Escribano, con domicilio en Panizo, treinta y cinco, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Habiéndose señalado para la celebración del remate, el día diez de julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado). (A.—56.975)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número veintiséis de los de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número mil seiscientos sesenta y ocho de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de doña Oliva Alonso San Miguel, representada por el Procurador señor Sorribes Torra, contra "Autos Algar, Sociedad Anónima", sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a la demandada, más abajo indicados, en las condiciones que se expresan:

Bienes embargados

Un banco de trabajo, con tornillos y piedra esmeril.

Un automóvil, marca "Seat", modelo 1.400, matrícula de Madrid núm. 184.060, en el que a simple vista se le aprecia que le

faltan las cuatro ruedas y del motor solamente tiene el bloque.

Cuatro portaequipajes vacíos, de unos doscientos litros de capacidad, desmontables, chatarra.

Manómetros de una soldadura autógena. Dos estanterías metálicas, desmontables. Siete neumáticos de ruedas, de diferentes medidas.

Chatarra, piezas inservibles y recambios usados de coches, con un total de trescientos kilogramos.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de siete mil pesetas, hallándose depositados en la persona de doña Oliva Alonso San Miguel, en la calle Sambara, número treinta, de Madrid.

Para que tenga lugar el remate ha sido señalado el día veinticuatro del próximo julio y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de su Juzgado, sito en la calle Virgen del Sagrario, número veintitrés, piso bajo, Barrio de la Concepción.

Se advierte a los licitadores que deseen tomar parte:

Que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del expresado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.962)

JUZGADO NUMERO 28

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel número 28, en el juicio de faltas número 1.197 del año 1968, seguido por lesiones, ha dictado la siguiente

Providencia. — Juez, señor Albasanz. — Madrid, a 6 de febrero de 1969. — Dada cuenta: Se tiene por interpuesta en tiempo y forma el recurso de apelación contra la sentencia dictada en este juicio, que se admite en ambos efectos, y elévase los autos con atento oficio al ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número veintiocho de los de esta capital, previo emplazamiento de las partes para que comparezcan en el improrrogable plazo de cinco días ante dicha Superioridad a usar de su derecho, con las advertencias legales. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Antonio Albasanz (rubricado).

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación y emplazamiento a María Echevarría Artimaveres, como denunciada, hoy en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 17 de junio de 1969. — El Secretario (Firmado).

(B.—2.780)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Braulio Molina Rodríguez, Juez comarcal de Riaza, por prórroga de jurisdicción de esta villa de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que por providencia de esta fecha he señalado para la celebración del Juicio de desahucio seguido bajo el número sesenta y tres de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de don Santiago Nogales Hernando, contra don Manuel Montes López, mayor de edad, soltero, impresor y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta localidad, calle Navalaosa, número veinticinco, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, sita en el piso principal de la casa número veinticinco de la calle de Navalaosa, de esta Villa, por falta de pago de las rentas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Don Eulogio Carrasco, número tres, el día dieciséis de julio próximo, a las once horas de su mañana.

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de citación en forma al demandado don Manuel Montes López, al que se apercibe de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo, doy el presente en Colmenar Viejo, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secre-

tario (Firmado). — El Juez comarcal (Firmado).

(A.—56.961)

GETAFE

EDICTO

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal de Getafe (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ochenta y dos de mil novecientos sesenta y nueve, se tramitan autos de proceso de cognición a instancia de don Cipriano Barrón Suárez, representado por el Letrado don Luis Hernández Tobías, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, por causa de excepción a la prórroga, contra don Rufino Hernández González y don Juan Antonio Hernández Tordesillas. El primero de ellos en ignorado paradero, por lo que por providencia de esta fecha se acuerda emplazar mediante el presente a dicho demandado don Rufino Hernández González a fin de que dentro del término improrrogable de seis días se persone en autos para, en su caso, cumplir lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se continuará el procedimiento en la forma dispuesta en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho don Rufino Hernández González, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Getafe, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.956)

GERONA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado penden autos de cognición en reclamación de treinta y tres mil novecientos sesenta y dos pesetas con ochenta céntimos, a instancia de don Josef Mäcker, contra los ignorados herederos o herencia yacente de don Fermín López Labanda y contra doña Pilar Ruiz Gonzalo, en que, en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad don Esteban Ferrer Reig por providencia de esta fecha, por medio de la presente se emplaza al primero de dichos demandados a fin de que dentro del improrrogable término de seis días comparezca en forma en los expresados autos, apercibiéndole que de no efectuarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Gerona, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—56.970)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 4, por estafa, bajo el número 410 de 1967, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Reintegro impuesto, 177 pesetas; póliza de la Mutualidad, 25 pesetas; derecho de los señores peritos, 100 pesetas; dietas locomociones agente judicial, 50 pesetas; tasa de registro, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; diligenciamiento de cinco exhortos, 125 pesetas; dos suspensiones de juicio, 80 pesetas; tasa del juicio, 100 pesetas; tasa de ejecución de la sentencia, 30 pesetas.

Total: 722 pesetas.

Corresponde abonar al condenado Ildelfonso Moreno Castro la cantidad de 722 pesetas.

Y para que le sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1969.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.347) (B.—2.369)

JUZGADO NUMERO 5

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 107 de 1969, sobre apropiación indebida, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de mayo de 1969.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de esta capital, los presentes autos de juicio

verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas circunstancias constan anteriormente, Luis López; y como denunciante, Pedro Luquero Muñoz, nacido el 9 de septiembre de 1909, en Peñarubias de Pirón (Segovia), casado, peón, hijo de Valentín y Nicolasa, vecino de esta capital; por apropiación indebida.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis López, como autor responsable de una falta de apropiación indebida, a la pena de tres días de arresto menor que cumplirá en prisión, que indemnice al perjudicado Pedro Luquero Muñoz, en la cantidad de 2.400 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal al condenado Luis López, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1969. El Secretario (Firmado).

(B.—2.373)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 142 de 1969, sobre malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de mayo de 1969.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas circunstancias constan anteriormente, José Antonio Sierra Rico, de treinta y siete años, casado, químico, hijo de Paulino y Mercedes, natural y vecino de Madrid, en ignorado domicilio; y denunciante-perjudicada, María José de la Cámara Hermoso, de treinta años, casada, sus labores, vecina de Madrid, sobre malos tratos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Sierra Rico, como responsable en concepto de autor de una falta de malos tratos a su esposa, a la pena de cinco días de arresto menor que cumplirá en prisión y al pago de las costas de este procedimiento.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y para ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal al denunciado José Antonio Sierra Rico, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1969.

(B.—2.372)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 201 de 1969, sobre escándalo por embriaguez y desobediencia a los agentes de la autoridad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de mayo de 1969.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, cuyas circunstancias constan anteriormente, Luis Silva de Jesús, de treinta y cinco años, casado, hijo de Antonio y Rosa, natural de Plasencia (Cáceres) y vecino de Madrid, en ignorado domicilio, y Angel Valdés Jiménez, de veinticinco años, casado, hijo de Eugenio y María, natural de Logroño, y en la actualidad soldado del Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos); perjudicada, Encarnación Quiñones Mellado, de treinta y cinco años, soltera, industrial, vecina de Madrid; sobre escándalo público por embriaguez y desobediencia a agentes de la autoridad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Silva de Jesús y a Angel Valdés Ji-

ménez, como responsables en concepto de autores de una falta de escándalo por embriaguez y desobediencia a agentes de la autoridad, a la pena de 255 pesetas de multa a cada uno de ellos, en caso de impago de la misma, arresto sustitutorio de dos días de arresto menor en prisión, reclusión privada, indemnicen a Encarnación Quiñones Mellado en la suma de 10 pesetas, solidaria y mancomunadamente, y al pago de las costas de este procedimiento a ambos por mitad.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal al denunciado Luis Silva de Jesús, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de mayo de 1969.

(B.—2.371)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 732 de 1968, sobre orden público, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de mayo de 1969.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas circunstancias constan anteriormente, Abdel-Lah Hossain Omar, de veintinueve años, hijo de Hossain y Saadia, natural de Sidi Ifni, vecino de Madrid, en ignorado domicilio; y denunciante-perjudicado, Luis González Páramo, de veintiocho años, soltero, estudiante, vecino de Madrid, sobre daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdel-Lah Hossain Omar, como responsable en concepto de autor de una falta de daños, a la pena de 200 pesetas de multa, en caso de impago de la misma, arresto sustitutorio de dos días en prisión y al pago de las costas de este procedimiento.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal al denunciado Abdel-Lah Hossain Omar, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de mayo de 1969.

(B.—2.370)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 736 de 1968, sobre lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de mayo de 1969.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez del Juzgado municipal número 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Juan Díaz de Bustamante Conrado, de cuarenta y dos años, casado, licenciado en Ciencias Físicas y Económicas, vecino de Madrid; y lesionado, Gregorio Martín Romero, de veintidós años, soltero, marmolista, natural de Almodóvar del Campo; (Ciudad Real) y vecino de Madrid, en ignorado domicilio, sobre lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias, a Juan Díaz de Bustamante Conrado, declarando de oficio las costas del presente juicio.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)—Cuya sentencia fué publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Antonio de Lorenzo. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fir

de que sirva de notificación en forma legal al lesionado Gregorio Martín Romero, que se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 23 de mayo de 1969.

(B.—2.461)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 79 de 1969, sobre malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de mayo de 1969.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciadas, cuyas circunstancias constan anteriormente, Alfonsa Catalán López, de treinta años, soltera, asistenta, hija de Pedro y Filomena, vecina de Madrid, en ignorado domicilio; Adela Martínez Dávila, de treinta años, soltera, sus labores, e Isabel Moreno Moreno, de treinta años, soltera, hija de Santiago y María, ambas vecinas de Madrid, sobre malos tratos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonsa Catalán López y a Adela Martínez Dávila, como responsables en concepto de autoras de una falta de malos tratos de obra mutuos, a la primera a la pena de 200 pesetas de multa y a la segunda a la de 100 pesetas de multa; en caso de impago de las mismas, arresto sustitutorio de dos días y un día, respectivamente, en prisión, y a ambas al pago de las costas del procedimiento por mitad e iguales partes. Y debo de absolver y absuelvo libremente a la también enjuiciada Isabel Moreno Moreno, de la falta que se le imputaba en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado).—Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—A. de Lorenzo. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a la denunciada Alfonsa Catalán López, que se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 23 de mayo de 1969.

(B.—2.462)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 587 de 1968, por infracción Ley de Policía de Ferrocarriles, a virtud de denuncia de Francisco Alvarez Sanz, se dictó sentencia con fecha 8 de enero de 1969, por la que se absolvió a los denunciados José Nieto Cañamares y Eduardo Luis Berloso Berzal, declarando las costas de oficio. Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Eduardo Luis Berloso Berzal, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1969.

(B.—2.380)

En el juicio de faltas de este Juzgado número 707 de 1968, por lesiones, seguido contra Fernando Marín Ibáñez, se dictó sentencia con fecha 12 de febrero último, por la que se absolvió al denunciado Fernando Marín Ibáñez, declarando las costas de oficio. Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a la denunciante Herminia Rolland López, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1969.

(B.—2.379)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 680 de 1968, por lesiones y daños, en virtud de denuncia de otras y Guadalupe Muñoz García, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de mayo de 1969.—Habiendo visto el señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones y daños, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciadas, Emilia Jiménez Nicolau, de cincuenta y cinco años, casada, sus labores, domiciliada en calle Don Ramón de la Cruz, 51; Paula Sánchez Martín, de cincuenta y ocho años, viuda, costurera, domiciliada en calle Cartagena, número 124; Elisa Becerra Cristelly, de treinta y cinco años, casada, sus labores, y su hija Marta Carlos Roca Becerra, de cinco años, domiciliadas en calle Fernández de los Ríos, 88, y Guadalupe Muñoz García, de dieciséis años, soltera, sirvienta, y en la actualidad en ignorado paradero; como denunciados, Antonio Felipe Puente Rodríguez, de veinticinco años, soltero, empleado, domiciliado en paseo Zorrilla, 55, de Valladolid, y Donato Pérez Pérez, de cuarenta años, casado, conductor, domiciliado en Ronda de Segovia, número 18; y como responsables civiles subsidiarios la Empresa Municipal de Transportes y el Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Felipe Puente Rodríguez, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 500 pesetas de multa, sufriendo en caso de impago de la misma diez días de arresto menor sustitutorios; reprensión privada, a la privación del permiso de conducir, por plazo de un mes, al pago de las costas del juicio y a que indemnice a doña Emilia Jiménez Nicolau en la cantidad de 4.155 pesetas; a doña Paula Sánchez Martín en la de 1.050 pesetas y a la Empresa Municipal de Transportes en la cantidad de 2.400 pesetas. Que debo absolver y absuelvo a la Empresa Municipal de Transportes y al Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, y a Donato Pérez Pérez.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado).—Publicada la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.—Julian Vigil. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la denunciante Guadalupe Muñoz García, en la actualidad se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1969.

(B.—2.382)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 567 del año 1968, por lesiones, contra José Luis Ibáñez Marina y otros, se ha dictado sentencia con fecha 14 de febrero de 1969, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Luis Ibáñez Marina y Jesús Sánchez Folgado, como autores de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por cuartas partes; y debo absolver y absuelvo libremente a los también denunciados Antonio Bueso Oliver y José Román Mas Alberola.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Bueso Oliver y José Román Mas Alberola, expido el presente en Madrid, a 26 de mayo de 1969.

(B.—2.384)

En el juicio de faltas número 818 del año 1968, por infracción Policía Ferrocarriles, contra Angel Herrero Pereda, se ha dictado sentencia con fecha 11 de abril de 1969, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Herrero Pereda, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 94 de la ley de Policía de Ferrocarriles, a la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Herrero Pereda, expido el presente en Madrid, a 26 de mayo de 1969.

(B.—2.385)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 206 de 1969, seguido por hurto, a virtud de denuncia formulada por Carmen Santos Sole, en el día de la fecha ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de mayo de 1969.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez municipal del Juzgado municipal número diecinueve de los de esta capital, habiendo visto el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 206 de 1969, entre Carmen Santos Sole, nacida el día 14 de mayo de 1940, en Ciudad Rodrigo (Salamanca), hija de Manuel y Carmen, de profesión maestra, en concepto de perjudicada, contra Ana María Ramos Palomera, nacida el 12 de agosto de 1940, hija de Manuel y de María, natural de Santander, como inculpada, y en ignorado paradero, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública,

Fallo: Que apreciando la prescripción alegada por el señor Fiscal municipal de la falta de hurto, debo absolver y absuelvo a la autora de la misma Ana María Ramos Palomera, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: A. García Peñuela. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su inserción en el mismo y para que sirva de notificación en forma a Carmen Santos Sole y Ana María Ramos Palomera, expido el presente en Madrid, a 14 de mayo de 1969.

(B.—2.467)

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas número 269 de 1969, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de mayo de 1969.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de atestado instruido por la policía de la comisaría de Arganzuela, contra María Flor Fernández Alonso y Miguel Angel Puertas Tousto, mayores de edad, cónyuges, ingeniero y agente internacional de Relaciones Públicas Comerciales, con domicilio, la primera en la calle Peñuelas, número 16, y el segundo, en Francos Rodríguez, número 64, piso séptimo A, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, por supuesta falta de riña y lesiones,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Miguel Angel Puertas Tousto, como autor de una falta de malos tratos de obra a la pena de 250 pesetas de multa y a las costas del juicio.

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos de autos a María Flor Fernández Alonso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado).—Está el sello del Juzgado.—Publicada en la misma fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación al condenado que se encuentra en ignorado paradero, extiendo la presente en Madrid, a 27 de mayo de 1969.

(G. C.—3.411)

(B.—2.452)

En el juicio verbal de faltas número 54 de 1969, se ha practicado tasación de costas a cargo del condenado Frieden Gunter, de nacionalidad alemana, actualmente en ignorado paradero; y de conformidad a las disposiciones del Decreto 18-6-59. Y es así:

Derechos del juicio y previas, 115 pesetas; registro, 20 pesetas; ejecución, 30 pesetas; honorarios perito, 100 pesetas; multa, 300 pesetas; timbre, 75 pesetas; Mutualidad, 50 pesetas; 6 por 100 tasación de costas, 42 pesetas.

Total: 732 pesetas.

Y para notificar y dar vista por término legal de tres días al referido penado, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriendo a dicho penado para que haga efectivo el importe en este Juzgado (calle Prim, 17, Madrid), si no la impugnare.

Madrid, a 22 de mayo de 1969.

(G. C.—3.349)

(B.—2.390)

En el juicio verbal de faltas número 44 de 1969, se ha practicado la siguiente tasación de costas a cargo del penado Agustín Campos (cuyo segundo apellido se ignora), con último domicilio en Francisco de Rojas, número 4, actualmente en ignorado paradero; y ello de conformidad a las disposiciones del Decreto de 18 de junio de 1959.

Derechos del juicio y previas, 215 pesetas; registro, 20 pesetas; ejecución, 30 pesetas; suspensión, 40 pesetas; exhortos, 25 pesetas; multa, 255 pesetas; timbre (calculado), 90 pesetas; Mutualidad, 50 pesetas; indemnización al perjudicado, 2.950 pesetas; tasación, 150 pesetas.

Total: 3.825 pesetas.

Y para notificar y dar vista al condenado expresado, se extiende la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriendo a dicho penado para que la haga efectiva, si no la impugnare en el término de tres días, a contar desde la publicación.

Madrid, a 22 de mayo de 1969.

(G. C.—3.350)

(B.—2.391)

JUZGADO NUMERO 30

En diligencias de juicio de faltas número 824 de 1968, contra Antonio Aguita Luque, existe la que literalmente dice así:

Yo, Secretario, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto de 18 de junio de 1959, y demás aplicables, practico en estos autos la siguiente

Tasación de costas

Por registro del asunto, disposición común 11, 20 pesetas.—Por diligencias previas y tramitación juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 230 pesetas.—Por suspensión y señalamiento, artículo 28, tarifa 1.ª, 40 pesetas.—Por ejecución de la sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.—Por cumplimiento de exhorto, artículo 31, tarifa 1.ª, 25 pesetas.—Por Médico Forense, artículo 10, tarifa 5.ª, 125 pesetas.—Por responsabilidad civil, 1.000 pesetas. Dietas y locomociones, disposición común cuarta, 65,55 pesetas.—Reintegro del papel invertido, 100 pesetas.—Mutualidad, 50 pesetas.

Total: 1.685,55 pesetas.

Importa esta tasación la figurada cantidad, que debe satisfacer el penado Antonio Luque.

Madrid, 16 de mayo de 1969.—El Secretario, M. Durán.—Conforme: El Juez, Juan E. Zuazu. (Rubricados.)

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL por vía de notificación y vista de la presente tasa al condenado dicho, a quien igualmente se requiere para que se presente en este Juzgado para la práctica de la diligencia de reprensión privada, expido la presente en el lugar y fecha antes reseñado.

(G. C.—3.213)

(B.—2.345)

En diligencias de juicio de faltas número 922 de 1968, contra Lucía Fernández Reguera y Olga Rodríguez Fernández, existe la que dice así:

Yo, Secretario, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto de 18 de junio de 1959, y demás aplicables, practico en estos autos la siguiente

Tasación de costas

Por registro del asunto, disposición común 11, 20 pesetas.—Por diligencias previas y tramitación juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 115 pesetas.—Por suspensión y señalamiento, artículo 28, tarifa 1.ª, 40 pesetas.—Por ejecución de la sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.—Por Médico Forense, artículo 10, tarifa quinta, 250 pesetas.—Dietas y locomociones, disposición común cuarta, 38,75 pesetas.—Reintegro del papel invertido, 115 pesetas.—Mutualidad, 100 pesetas.

Total: 708,75 pesetas.

Importa esta tasación la figurada cantidad, que debe satisfacer a las penadas dichas, de por mitad.

Madrid, 16 de mayo de 1969.—El Secretario, M. Durán.—Conforme: El Juez, Juan E. Zuazu. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y vista a las condenadas dichas, por medio del BOLETIN OFICIAL, y a la vez se les requiere para que se presenten en este Juzgado municipal para cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.214)

(B.—2.346)

En diligencias de juicio de faltas número 689 de 1968, seguidas entre partes de que se hará referencia, existe sentencia, cuyo encabezado y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de enero de 1969.—El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de una, como denunciante, Fernando Sánchez Hernández, mayor de edad, soltero, conductor y domiciliado en el paseo del Marqués de Zafra, número 35; y como denunciado, Gabino Berzal Castro, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la colonia Virgen de la Paloma, bloque 6, piso 3.º, letra A.—Siguen los resultandos y considerandos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Gabino Berzal Castro, declarando de oficio las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan E. Zuazu. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación en la persona del Gabino Berzal, expido la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1969.

(G. C.—3.211) (B.—2.343)

En diligencias de juicio de faltas número 844 de 1968, seguidas entre partes de que se hará referencia, existe sentencia, cuyo encabezado y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de mayo de 1969.—El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitadas con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Lorenzo Yagüe Martínez, mayor de edad, soltero, empleado, con domicilio último en el Colegio Mayor Santa María, en la calle Cea Bermúdez, número 15, y actualmente en ignorado paradero; y como denunciada, Francisca Peralta Manzano, mayor de edad, asistente, soltera, y con domicilio en la calle Lucano, número 105 de Vicálvaro. Siguen los resultandos y Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Francisca Peralta Manzano de toda responsabilidad criminal, declarando de oficio las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Juan E. Zuazu. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación al Lorenzo Yagüe, expido la presente en Madrid, a 21 de mayo de 1969.

(G. C.—3.415) (B.—2.456)

En diligencias de juicio de faltas número 35 de 1969, seguidas entre partes de que se hará mención, existe sentencia, cuyo encabezado y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de mayo de 1969.—El señor don Juan E. Zuazu Murga, Juez municipal número 30 de los de esta capital, ha oído, visto y examinado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas que con el número 35 y por escándalo público en este Juzgado penden, entre partes: de la una, y como denunciante, la comisaría de policía de Tetuán; y como denunciado, Luis Pare Frit, mayor de edad, casado, vendedor, sin domicilio fijo; y en supuesto perjudicado, Cristino Ginzalo Bonilla, mayor de edad, casado, empleado y con domicilio en la calle Cañaver, número 90.

Siguen los Resultandos y Considerandos...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Luis Pare Frit, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de una multa de 1.000 pesetas, reprensión privada y pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, la pronuncio,

mando y firmo.—Juan E. Zuazu. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación del Luis Pare, expido la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1969.

(G. C.—3.414) (B.—2.455)

En diligencias de juicio verbal de faltas número 961 de 1968, seguido por lesiones y entre partes de que se hará mención, existe sentencia, cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de mayo de 1969.—El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Rosario Noriega Rodríguez, mayor de edad, soltera, sirvienta y con domicilio en la avenida de Pío XII, número 10, hotel, y actualmente en ignorado paradero; y como supuesta inculpada, Pierrette Ligney, mayor de edad, domiciliada en la finca "La Escondida", de la Moraleja.

Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la denunciada Pierrette Ligney de toda responsabilidad criminal, declarando de oficio las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan E. Zuazu. (Rubricado.)

Fuó leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación a la denunciante Rosario Noriega Rodríguez, expido la presente en Madrid, a 21 de mayo de 1969.

(G. C.—3.413) (B.—2.454)

LINARES

Por la presente y conforme a lo acordado por el señor Juez en actuaciones de juicio de faltas número 444 de 1969, que se sigue sobre infracción del Reglamento de Ferrocarriles, hoy en período de ejecución de sentencia, contra Carlos Aguilar Cruz, que figura tuvo últimamente su domicilio en Madrid, calle Quintana, número 2, y cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a dicho penado que ha sido practicada tasación de las costas causadas en el citado juicio y al pago de las cuales se le condenó, y que su importe asciende a la cantidad de 668,75 pesetas, a la vez que se le da vista de tal tasación por el término legal, a fin de que la impugne si a su derecho conviene, con la prevención de que una vez aprobada se procederá al cobro de expresada suma por la vía de apremio; requiriéndole al propio tiempo para que comparezca ante este Juzgado e ingrese en prisión, a fin de que extinga cinco días de arresto que por impago de la multa de resultan impuestos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y que sirva de notificación en forma al indicado, en cumpliendo a lo mandado, expido la presente en Linares, a 19 de mayo de 1969.

(G. C.—3.216) (B.—2.348)

TORRELAGUNA

En el juicio de faltas número 25 de 1968, por reyerta, contra Manuel Rabade y otro, se ha dictado sentencia con fecha 14 de enero del corriente año, condenando a Francisco Morena Arias a la pena de multa de 100 pesetas; absolviendo a Manuel Rabade Castro. Las costas serán satisfechas por mitad por el condenado, declarándose de oficio la otra mitad.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Manuel Rabade Castro, expido la presente en Torrelaguna, a 20 de mayo de 1969.

(G. C.—3.309) (B.—2.410)

En el juicio de faltas número 96 de 1968, por daños en accidente de circulación, contra Mohamed Ben-Jarbi, se ha dictado sentencia con fecha 8 de marzo del año actual.—Se condena a Mohamed

Ben-Jarbi a la pena de 300 pesetas de multa; a que indemnice a la Compañía Telefónica Nacional de España en la cantidad de 700 pesetas, y al pago de las costas del juicio. se reserva a dicha Compañía las acciones civiles correspondientes para su ejercicio y pueda efectuar la reclamación de los demás perjuicios que haya sufrido.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Mohamed Ben-Jarbi, expido la presente en Torrelaguna, a 20 de mayo de 1969.

(G. C.—3.310) (B.—2.411)

SANLUCAR LA MAYOR

En el juicio de faltas número 22 del año 1969, seguido contra Francisco Ramírez Sánchez y Argelino Herranz Castro, por el hecho de estafa de pilas a Gabriel Hernández Rodríguez, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tres días a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en el cárcel de esta localidad cinco días de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención:

Tasación de costas

Indemnización al perjudicado, 1.605 pesetas.—Reintegro del expediente, 180 pesetas.—Derechos de registro, disposición común 11, tasas judiciales, 20 pesetas.—Derechos de tramitación en el juicio, tarifa 1.ª, artículo 28, tasas judiciales, 100 pesetas.—Derechos en diligencias previas, tarifa 1.ª, artículo 28, tasas judiciales, 15 pesetas.—Derechos en la ejecución de la sentencia, tarifa 1.ª, artículo 29, 30 pesetas.—Derechos cumplimiento 6 despachos, tarifa 1.ª, artículo 31, tasas judiciales, 150 pesetas.—Expedición, 6 edictos, disposición común 6.ª, 300 pesetas.—Pólizas de Mutualidad judicial y justicia municipal, 100 pesetas.—Tasación costas, tarifa 1.ª, artículo 10, párrafo 6, 150 pesetas.

Total: 2.650 pesetas.

Corresponde satisfacer a los condenados Francisco Ramírez Sánchez y Argelino Herranz Castro, por mitad.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse dichos penados en ignorados paraderos, en Sanlúcar la Mayor, a 27 de mayo de 1969.

(G. C.—3.372) (B.—2.440)

BAZA

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 388 de 1968, sobre lesiones, que al estar como espectador en el circo "Hermanos Segura", en esta ciudad de Baza, sufrió el joven Antonio Jiménez Mulero, contra el propietario de este circo, Julián Segura Medina, vecino de Madrid, con domicilio fijado en calle Eduardo Urosa, 11, y de paradero desconocido, en proveído de esta fecha, se ha acordado notificar la sentencia dictada, en 30 de enero de 1969, a dicho condenado, en cuyo fallo se le condena a la multa de 300 pesetas, que sea repaido privadamente, y al pago de las costas del juicio, así como a que indemnice al perjudicado Antonio Jiménez Mulero, en la cantidad de 600 pesetas por los jornales perdidos; así también por medio de la presente cédula, se le da vista a dicha parte condenada, por término de tres días, para que haga efectivo el importe de la tasación de costas y liquidación de la tasa judicial, que asciende en total a la cantidad de 3.126 pesetas, a cuyo pago se le requiere; por ello dicha parte, al ser publicada esta cédula, se dará por notificado, así como por requerido para el abono de esta cantidad, que hará efectiva en este Juzgado comarcal, y a la que también se le practicará la reprensión privada.

Baza, 27 de mayo de 1969.

(G. C.—3.445) (B.—2.480)

TORRIJOS

Don Mariano Del Río Mendiguchía, Secretario del Juzgado comarcal de Torrijos (Toledo).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 64 de 1969, sobre daños (circulación), seguido en el Juzgado comarcal de Torrijos, a virtud de diligencias previas 186 de 1968, del Juzgado de instrucción de dicha población, contra José Blas de la Rosa, anteriormente vecino de Madrid, hoy en desconocido paradero, obra la tasación de costas a la que ha sido condenado a pagar el importe de la misma dicho condenado, y la que arroja el siguiente resultado:

Tasas del juicio (artículo 28, tarifa primera), 200 pesetas; ídem de registro (disposición común 11), 20 pesetas; ídem por ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas; ídem por dos despachos librados y cumplimentados (artículo 31 del Decreto de tasas judiciales, tarifa primera), 150 pesetas; reintegros calculados del juicio, 142 pesetas; Mutualidades, 50 pesetas; indemnización al perjudicado Angel-Felipe Torres Pazos, 18.000 pesetas; multa impuesta al condenado José Blas de la Rosa, 500 pesetas.

Total: 19.092 pesetas.

Asciende la indicada tasación a la reflejada cantidad de 19.092 pesetas, salvo error u omisión, dispuesto a subsanar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, la extiendo y firmo en Torrijos, con el visto bueno del señor Juez comarcal, en Torrijos, a 27 de mayo de 1969.

(G. C.—3.446) (B.—2.481)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 23

Por el presente se cita a las personas que luego se dicen, de paradero ignorado, para que el día 26 de julio próximo y hora de las doce y media de la mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, para asistir en el concepto que se expresa a los respectivos juicios de faltas, previniéndoles que deberán concurrir con las pruebas que tengan y que su ausencia no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Juicio faltas número 8 de 1969. — Denunciado: Adolfo Labrador Vázquez, por hurto.

(B.—2.828)

JUZGADO NUMERO 29

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este distrito, en juicio de faltas número 480 de 1969, por escándalo público, se cita a la denunciante Alicia Falcón Avellanes, cuyos demás datos se ignoran y actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazos (San Cristóbal de los Angeles), el día 10 de julio y hora de las doce, al objeto de que como tal asista a la celebración del expresado juicio de faltas provista de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.834)

AVISO

Extraviada, en término de Mata de Alcántara (Cáceres), vaca, negra, cierva, cuernos blancos, con campanillo, dos horcadas, hierro en forma de herradura, con una becerra de la misma señal, se ruega a quien sepa su paradero informe a Angel García Navacepeda de Tormes (Avila).

(A.—56.977)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36